

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000322 DE 2021

(08 NOV 2021)

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial periodo 2021 – 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004¹ señala que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que, a su vez, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece que:

"Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación (...)"

Que el artículo 2.2.14.1.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que las disposiciones relacionadas con las comisiones de personal serán aplicables en su integridad, entre otros, a los empleados públicos de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015, refiere: "**Participación de provisionales como electores o participantes.** En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales".

Que mediante concepto 20202010366371 del 21 de abril de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, se pronunció sobre la utilización de medios electrónicos para la elección en forma virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, por lo que las votaciones para elegir a los integrantes de la misma podrán realizarse de manera virtual en atención a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política.

Que por lo expuesto, se hace necesario iniciar el proceso de elecciones para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el período 2021 – 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - CONVOCATORIA: Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación, a fin de que participen en las votaciones virtuales para elegir a dos (02) representantes principales y dos (02) suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad administrativa Especial para el periodo 2021 - 2023; elección que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO. El Coordinador de Talento Humano o quien haga sus veces, divulgará la información relacionada con la importancia de la Comisión de Personal para que el personal conozca las funciones, obligaciones y lo relacionado con la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2° - FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios, y en cumplimiento de los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 3° - DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se divulgará a través del correo institucional durante el período comprendido entre el 16 y el 22 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4° - CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS CANDIDATOS. Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, que se inscriban para participar en el proceso de elección, deberán acreditar las siguientes calidades exigidas en el artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa u ocupar un cargo en provisionalidad.

ARTÍCULO 5° - INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y PLAZOS. Los interesados en postularse como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se inscribirán a través del correo electrónico personaljpm@justiciamilitar.gov.co, durante los días comprendidos entre el 23 de noviembre a las 08:30 a.m. y el 29 de noviembre de 2021 a las 05:00 p.m., indicando la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Cargo desempeñado
4. Adjuntar fotografía escaneada de frente, tipo documento fondo azul (formato JPG o PNG, capacidad máxima 10MB).
5. Datos de contacto: Número de teléfono y correo electrónico.

PARÁGRAFO. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

ARTÍCULO 6° - PUBLICACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS: El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el 30 de noviembre de 2021 a través del correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 7° - DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, el Grupo de Talento Humano designará a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir, el 03 de diciembre de 2021.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional, el día hábil siguiente al de su designación; es decir, el 06 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 8º - CAPACITACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Se citará a los jurados de votación para que asistan, el 06 de diciembre de 2021, a una capacitación por la plataforma "Microsoft Teams" con la persona designada por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que avalen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO 9º - FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Corresponderá a los jurados de votación:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por el Grupo de Talento Humano es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- b) Recibir y verificar los documentos electrónicos y demás elementos que le permitan cumplir su labor.
- c) Vigilar la información recibida en el medio virtual establecido para el desarrollo del proceso de votación.
- d) Verificar la identidad de los votantes de acuerdo con el listado que remita el Grupo de Talento Humano.
- e) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- f) Firmar las actas.

ARTÍCULO 10º - PUBLICACIÓN LISTA DE VOTANTES. El Grupo de Talento Humano publicará con dos (2) días de antelación a las elecciones, la lista general de votantes, es decir, el 07 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 11º - MODO, APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN: Las votaciones se realizarán el 10 de diciembre de 2021, desde las 09:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., y se llevarán a cabo de manera virtual, a través de un formulario en línea que se enviará a los correos electrónicos institucionales con el enlace para la "**Votación Comisión de Personal 2021 – 2023**".

ARTÍCULO 12º - VOTACIÓN: El derecho a votar es indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar, el voto para elegir a los representantes ante la Comisión de Personal es un derecho y como tal, cada uno de los electores podrá sufragar por el candidato de su preferencia o votar en blanco.

Los funcionarios están habilitados para votar una sola vez y lo realizarán a través del enlace que para tal fin se envíe al correo electrónico institucional, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar al enlace "**Votación Comisión de Personal 2021 – 2023**"
2. Seleccionar la casilla "SI" para aceptar el manejo de datos y continuar.
3. Seleccionar la fecha en la que realiza la votación, dar clic en "ESTABLECER" y luego en "SIGUIENTE".
4. Digitar el nombre completo y número de cédula de ciudadanía del votante, en los espacios señalados para ello, luego dar clic en "SIGUIENTE".
5. Verificar en el tarjetón el NOMBRE DEL CANDIDATO de su elección.
6. Elegir el candidato(a) de su elección o voto en blanco.
7. Dar clic en "ENVIAR".

PARÁGRAFO. Durante todo el proceso de votación estará presente un servidor de la Oficina de Control Interno de la Entidad designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

ARTÍCULO 13º - ESCRUTINIO: Una vez cerrada la votación, se efectuará el escrutinio de los votos

de acuerdo con los reportes del medio virtual utilizado, se adelantará una reunión en la que un miembro del jurado leerá en voz alta el número total de votantes y los resultados obtenidos.

Los jurados de votación entregarán al Coordinador de Talento Humano o quien haga sus veces los votos y demás elementos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.

En el caso de presentarse alguna circunstancia adicional que afecte el proceso, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

PARÁGRAFO 1. El escrutinio se realizará en presencia de un servidor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Unidad, y se registrará en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco.

PARÁGRAFO 2. El Acta de Escrutinio será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor designado por la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 14° - RECLAMACIONES: Los candidatos podrán, en el acto mismo del escrutinio, manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones serán resueltas por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, esto es, entre el 13 y el 15 de diciembre de 2021.

Una vez resueltas las reclamaciones, el día hábil siguiente se harán públicos los resultados de las votaciones a través del correo electrónico comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co; es decir, el 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 15° - FUNCIONARIOS ELEGIDOS: Serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos. Como suplentes serán elegidos los que obtengan los dos (2) siguientes lugares, quienes reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO 16° - PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el representante de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

ARTÍCULO 17° - COMUNICACIÓN VIRTUAL DE LA ELECCIÓN. El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, comunicará mediante correo electrónico institucional el nombre de los funcionarios que sean elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes para el periodo 2021 – 2023.

ARTÍCULO 18° - PERÍODO DE ELECCIÓN: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ARTÍCULO 19° - VACANCIAS: Las faltas temporales de los representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a los establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

A

ARTÍCULO 20° - ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL: Una vez resueltas las reclamaciones, el Grupo de Talento Humano proyectará, para la firma del Director General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

ARTÍCULO 21° - CRONOGRAMA. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria	16 de noviembre de 2021
Divulgación de la convocatoria	16 de noviembre de 2021
Fecha de inscripción de candidatos	23 al 29 de noviembre de 2021
Publicación lista de candidatos	30 de noviembre de 2021
Integración de jurados de votación	03 de diciembre de 2021
Notificación jurados de votación	06 de diciembre de 2021
Capacitación a los jurados de votación	06 de diciembre de 2021
Publicación lista de votantes	07 de diciembre de 2021
Elecciones y escrutinio	10 de diciembre de 2021
Reclamaciones	13 al 15 de diciembre de 2021
Expedición de la resolución que conforma la comisión de personal	16 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 22° - PRORROGA DEL CRONOGRAMA. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si en los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria no se inscriben al menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTÍCULO 23° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 NOV 2021**

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto - Secretaria General UAEJMP		
Revisó:	Luz Edith Ochoa Tabares - Profesional de Defensa		05-11-2021
Revisó:	Juan Carlos López Gómez - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa		
Proyectó:	Leo Joaquin Rojas - Profesional de Defensa		21/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.